RESOLUCIÓN SEN Nº 162A/2015.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO N° 03/2014, ID N° 270.285 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES", PARA LA INSTITUCIÓN, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA EMPRESA, INTER EXPRESS S.A. ----------

Asunción, 16 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

La Resolución N° 2238/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N°2051/2003.----------

El Contrato Abierto N°03/2014 ***"Adquisición de Pasajes Terrestres y Aéreos"*** *suscripto por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la empresa* ***INTEREXPRESS S.A.****, en fecha 03 de Abril de 2.014.*------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1°, de la Ley N° 3.439/07, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir la políticas generales que sobre las contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento" ----------

Que, la Resolución N° 2238/14, en su Artículo 11°, expresa que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos, con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63°, de la Ley N° 2051/2013, y atendiendo a las siguiente reglas, entre otras el Inciso a.) que dispone que con la aceptación del Proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada."----------

Que, la Resolución N° 2238/14, en su Artículo 11°, Inciso h.) expresa que la prórroga deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato, salvo la aplicación de las formulas de reajustes.---

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Modificar *el Contrato Abierto N° 03/2014, "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres" para la Institución, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la empresa Inter Express S.A., ampliándose en las Clausulas Quinta y Sexta respectivamente.* ----------

Artículo 2°.- Comunicar *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en ésta Resolución y cumplido, archivar.*----------

Miguel F. Kurita K.
Encargado de Despacho – Secretaría Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:
Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Tania Villagra
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional